testigos Prouanças y todo genero de prueua y dichos y
abonos hagan Reuesaz.nes Juramentos Conclusiones pidan autos
y sentencias Interlocutorias y diffinitiuas las fauo
rables consientan y las contrarias apelen y supliquen
ganen Prouisiones Cedulas y executorias y requie
ran con ellas a q. fueren dirigidas y hagan los demas
autos y diligencias Judiciales y estrajudiciales
q. necessarias sean hasta que las dhas causas estén
fenecidas y acauadas en contradictorio Juicio que el
poder q. es necessario y le fuere pedido a los dhos
Juan Ygarte Remon Juº Fernandez de Rueda Tecan
Duran y Nicolas Romero y qualquiera Insolidum
esse les dan sin q. la preocupacion de vno deteriorea el
otro con plena facultad de sustituir en q. quisieren y
con la oblig.on y releuacion de dro necessario y lo otorgaron
siendo testigos Simon Muñoz Bar.me Clem.te y Fran.co Ordoñez
Vs. desta Villa firmaron los otorg.tes q. el Escriu.o doy fauorez
co =

Comis.o para la defensa

Nombraron por Comis.o para la defensa del pleito q. a introdui
do D.n Juan Lopez Chillaron en el Tribunal del S.r Off.o de
la Inqq.on sobre la exemp.on de los repartim.tos a el S.r Don Fran.co D.o
Martinez y Robles = y se le libren cien R.s en los propios
y en el Interim q. los ay se tomen prestados de q.l quiera efecto
con testim.o deste acuerdo =

Alcau.s de la feria 1675

Hicose notorio en este ayuntam.to de q. a Justada la cuenta
del Alcauala y cientos de la feria Importo en lo liquido
quatro mill y trescientos reales y dellos estan librados
mill y ciento por la transacion de los salarios de
el D.n Esteuan de Acuña Medico y acordaron q. Fran.co
Aluarez Rodenas fiel entregue a D.n Miguel Casa Zemora
los dos mill y setecientos reales para q. los conduzga